

- 31 -

COMISION II

Dr. Juan M. Farina

REUNIONES DE SOCIOS

PONENCIA.

Necesidad de regular la impugnación de las decisiones societarias adoptadas en reuniones de socios.

La ley 19550 regula a través de los artículos 251, 252, 253 y 254, la impugnación por vía judicial de las decisiones adoptadas por las asambleas de la sociedad anónima (y en consecuencia de la comandita por acciones y S.R.L. de 20 o más socios), pero omite una referencia expresa respecto de las decisiones societarias adoptadas en reuniones de socios de los demás tipos societarios. Si bien entendemos aplicables a esta problemática los aludidos artículos por aplicación analógica, atento a la norma general del art. 16 del Código Civil, entiendo que una remisión expresa mediante una norma que así lo disponga evitará hesitaciones que no son útiles para la seguridad jurídica que requiere el régimen de las sociedades comerciales.

---